

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12563.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-E-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta el señor Mauricio Caputo, D.N.I. N° 27.981.021, en su carácter de apoderado de la firma EL TRONADOR S.R.L., solicitando se otorgue una prórroga de dieciocho (18) meses en su base actual a los fines de poder continuar desarrollando sus actividades, generando el dinero suficiente para poder mudarse a un sector en donde se habiliten sus actividades (Parque Industrial de Neuquén).-

Que en consideración a lo peticionado, en cuanto a obtener un plazo razonable a los fines de trasladar las actividades de la firma referida al Parque Industrial, y atento a que tal actividad no puede desarrollarse en un breve lapso, se considera que debe de otorgarse un término tal que posibilite el traslado.-

A ello debe de agregarse que existe ya otorgado a favor de la firma, un permiso de ocupación sobre una fracción de tierra dentro del Parque Industrial, que se encuentra ubicada en la parte del Lote Oficial 3, Sección I, identificada como Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-8784-0000, de superficie total de 20.772,11 m2, según Certificado de Deslinde y Amojonamiento N° 527/2010, registrado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial el 23 de Diciembre del 2010.-

Entonces, siendo que los motivos esgrimidos por el peticionante resultan atendibles, es razonable otorgar un plazo suficiente a los fines del traslado que por la presente se ordena.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/12 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2012 del día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2012 celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente a la empresa EL TRONADOR S.R.L., previa presentación de un informe de plan de traslado al área industrial de la empresa.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): OTORGASE un plazo máximo de doce (12) meses para la reubicación de la empresa EL TRONADOR S.R.L. a una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

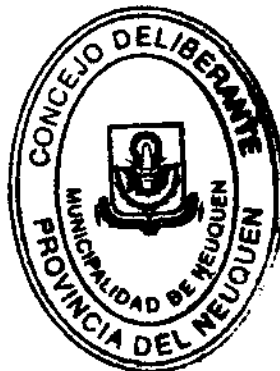
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-004-E-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12563 / 2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-004-E-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28 / 08 / 2012